

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Química

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili

Centro/s: Facultat de Química

Código del título: 2500439

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se han actualizado los requisitos de acceso y los criterios de admisión.

Se han actualizado el enlace relativo a la movilidad del estudiantado propio y de acogida.

Se ha actualizado el número mínimo de ECTS relativos al reconocimiento de créditos cursados, de 36 ECTS a 0 ECTS.

Se ha asignado una nueva numeración a los resultados de aprendizaje para facilitar su comprensión.

Se ha revisado el conjunto de resultados de aprendizaje de la titulación (RA-T), conforme a lo señalado en el informe de evaluación de la solicitud de modificación con fecha de febrero de 2024. En el informe previo de la Comisión, emitido en noviembre de 2024, se indicó la necesidad de que los RA-T incorporaran, además de actividades de laboratorio, habilidades aplicadas al análisis teórico-práctico de fenómenos químicos e industriales. Asimismo, se recomendó incluir competencias relacionadas con el uso de herramientas computacionales para la resolución de problemas en el ámbito de la química, a fin de garantizar su alineación con los objetivos y al perfil de egreso de la titulación. En respuesta a estas observaciones, la institución ha modificado la habilidad SE1 y ha introducido una nueva competencia COE3:

- SE1: Analizar problemas cualitativos y cuantitativos relacionados con fenómenos químicos o industriales con un enfoque estratégico.
- COE3: Usar herramientas computacionales para la resolución de problemas en el ámbito de la química.

Sin embargo, se observa que algunas de las capacitaciones a las que se alude en el perfil de egreso, como responsables de producción, consultores o gestores comerciales en la industria química, sanitaria, medioambiental o de materiales, siguen sin tener un reflejo claro en los resultados de aprendizaje, y en especial en las competencias.

Se han revisado los resultados de aprendizaje de algunas materias (RA-M) conforme a lo solicitado por la Comisión en el informe previo de noviembre de 2024. No obstante, la asignación de RA-T a las materias sigue generando dudas. Algunos ejemplos serían:

- La nueva competencia CO3 (“*Usar herramientas computacionales para la resolución de problemas en el ámbito de la química*”), solo aplica a Química Física de las materias obligatorias, cuando podría incluirse en otras.
- El conocimiento K2 (“*Identificar los principios fisicoquímicos fundamentales que rigen la Química y sus relaciones con las diferentes áreas de la Química*”), solo aplica a Química Física cuando podría asociarse a Química Analítica, Química Orgánica, Química Inorgánica o Ingeniería química.
- La habilidad ST4 (“*Utilizar información propia del ámbito de estudio en lengua extranjera*”), solo está asociada a la materia Informática y al TFG y podría incluirse en otras.

Adicionalmente, en el informe previo de modificación de noviembre 2024, se instó a la institución a equilibrar el número y tipología de los RA por materia, integrando de forma equilibrada conocimientos, habilidades y competencias. Formalmente, en la mayor parte de las materias hay distinta tipología de RA (K, S, C), aunque no en todas.

En resumen, con la presente modificación del título, el centro ha avanzado en la definición y estructuración de los RA. No obstante, se considera que sigue habiendo margen de mejora para definir de manera más completa, ordenada y equilibrada los RA-T en cada una de las materias que lo componen, mejorando la adecuación de estos al perfil de egreso a alcanzar por las personas tituladas. Para ello, se recomienda tomar como referencia el documento Focus 1 y revisar este aspecto en el marco del proceso de seguimiento del centro.

Se actualizan los enlaces de apoyo al estudiantado.

Se actualiza la información relativa a la coordinación y vinculación de las PAE y los TFG atendiendo al Área de Mejora relativa a “*Incluir procedimientos para garantizar que las PAE y los TFG están alineados con las menciones, en los términos que se indica en el informe*”.

Se actualiza la información del seguimiento y la evaluación de las PAE y el TFG.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2025-26).

Las modificaciones presentadas atienden algunas, aunque no todas, de las áreas de mejora señaladas en el informe de modificación anterior de la titulación, emitido en febrero de 2024.

Finalmente, aunque no es objeto de esta evaluación, se recuerda que el porcentaje de personal no permanente sigue siendo considerable. Si bien se reconoce el esfuerzo que el centro ha realizado hasta la fecha, se anima a mantener y reforzar el plan de actuaciones para la consolidación de la plantilla.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Seguir ajustando la definición y estructuración de los RA-T y RA-M según se detalla en el informe y revisarlos en el marco del proceso de seguimiento del centro.
2. Revisar y ajustar los RA del programa para asegurar una alineación clara con todas las capacitaciones mencionadas en el perfil de egreso.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó